

de 1959, podrá tomar parte en el citado concurso el personal operario con categoría de Almacenero de obra o taller.

Las solicitudes para participar en el concurso se efectuarán mediante instancia, dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Granada, escrita de puño y letra de interesado, en la que se hará constar el tiempo de servicios prestados al Ministerio de Obras Públicas y antigüedad en la categoría y los méritos que puedan alegarse.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 11 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.—6.418-E.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**ORDEN de 26 de octubre de 1970 por la que se acepta la renuncia del Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Latin» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media y se nombra nuevo Vocal titular para sustituirle.**

Imo. Sr.: Vista la petición formulada por doña María del Carmen Bosch Juan, Catedrático de «Latin» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Barcelona, en súplica de que se acepte la renuncia que presenta a su cargo de Vocal titular del Tribunal de oposiciones a plazas de Profesores agregados de «Latin» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, convocadas por Orden de 23 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo) para el que fué nombrada por otra de 7 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre).

Este Ministerio, encontrando razonadas las causas que alega la interesada, ha tenido a bien aceptar la renuncia al citado cargo y nombrar Vocal titular, en sustitución de la señora Bosch Juan, a don José Javier Iso Echegoyen, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Simancas», de Madrid, y Vocal suplente a doña Rosa María Francia Somaio, Catedrático del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de Málaga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de octubre de 1970.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Angeles Galino.

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

**ORDEN de 29 de octubre de 1970 por la que se anuncia a concurso-oposición plazas de Profesor agregado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona.**

Imo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Nueva Universidad Autónoma de Barcelona las plazas de Profesor agregado que se indican:

«Historia de los fenómenos sociales»,  
«Literaturas hispánicas medievales».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Decano y Rectorado respectivos y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha resuelto anunciar las mencionadas plazas, para su provisión, en concurso-oposición, en turno libre.

Los aspirantes, para ser admitidos al mismo, deberán reunir los requisitos que se exigen en las normas de convocatoria que se publiquen por esa Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación, rigiéndose el concurso-oposición por los preceptos legales que en las mismas se señalan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1970.

VILLAR PALASI

Imo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden de esta fecha, por la que se convoca, para su provisión, a concurso-oposición, en turno libre, las plazas de Profesor agregado que en la misma se señalan,

Esta Dirección General hace públicas las normas por las que se habrá de regir el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

### I. Normas generales

1.º El concurso-oposición se regirá por lo establecido en la presente Orden de convocatoria, Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio; Ley 45/1968, de 27 de julio, y Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, sobre constitución de los Tribunales en los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados, y Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

### II. Requisitos

2.º Para ser admitidos al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- A) Ser español.
- B) Haber cumplido veintiún años de edad.
- C) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el servicio de funciones públicas.
- D) Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título de Doctor en Facultad o en Escuela Técnica de Grado Superior.
- E) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- F) Carecer de antecedentes penales.
- G) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
  - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos completos como mínimo en cualquiera de las Instituciones que se expresan a continuación:
    - a) Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.
    - b) Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial o Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.
    - c) Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.
    - d) Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.
    - e) Real Colegio Mayor Albornoziano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante la certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.
    - f) Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además, la condición de colaborador o investigador del interesado.
    - g) Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.
    - h) Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará mediante certificación del Director de la misma.
  - i) Instituto Católico de Artes e Industria de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.
  - j) Centros universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero, de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.
- b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio con tres años completos de ejercicio en la cátedra.
- H) Haber cumplido o estar exentas del servicio social, si se trata de aspirantes femeninos. Este requisito ha de tenerse cumplido antes de transcurrir los treinta días de plazo para presentar los documentos una vez terminada la oposición, conforme lo determina el artículo 4.º del Decreto 1411/1968, de 17 de junio.

### III. Solicitudes

3.º Quienes deseen tomar parte en los concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar el domicilio del aspirante y número del documento nacional de identidad y que reúnen las condiciones exigidas que se especifican anteriormente, debiendo relacionar todas las que le afecten, que se referirán a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.